

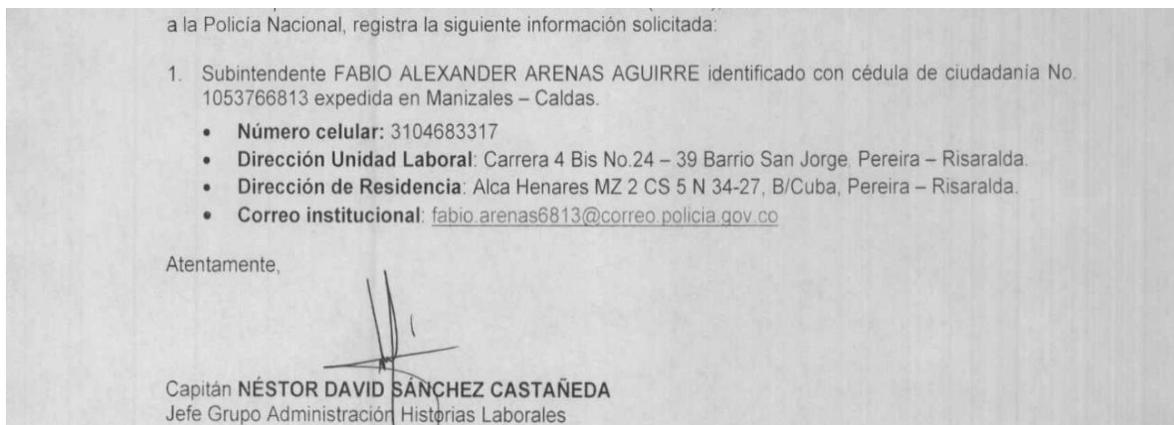


170014003009-2021-00323

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese a la presente demanda ejecutiva que promueve la **Cooperativa Para el Emprendimiento –COOEMPREDIMIENTO-** en contra de los señores **Diego Fernando Estrada Bustamante y Fabio Alexander Arenas Aguirre**, el memorial que se allega por parte del Jefe Grupo Administración de Historias Laborales de la Policía Nacional, donde aportó una complementación de los datos biográficos registrados en su base de datos a nombre del coejecutado Fabio Alexander Arenas Aguirre, en cumplimiento a lo solicitado por el Despacho, a fin de lograr la notificación del mismo; en consecuencia, se dispone tenerlo en cuenta, a saber:



De esta manera, aplicando nuevamente lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado electrónico, cumplir con la carga procesal de materializar efectivamente la notificación del demandado, so pena de darse por terminado el acto procesal que corresponda, con las consecuencias legales y pertinentes a que hubiere lugar.

Compártase el expediente con el CSJCF para que se proceda con el respectivo trámite de notificación al correo electrónico del demandado conforme a las reglas del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

J U E Z

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5821546c0190bb86166b4014f234380e656c150401f27fa068e3e2c5c6be9f7a**

Documento generado en 21/09/2021 04:35:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>